



DECRETO No. 459 DE 2023

“Por medio del cual se dispone hacer un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que a la Doctora ALEJANDRA CAROLINA LOPEZ MORALES, quien desempeña el empleo de Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, mediante Resolución No. 0746 del 16 de junio de 2023, se le reconoció una comisión para participar en el Encuentro de Líderes Iberoamericanos por la Educación, desde el día 16 de junio al 25 de junio de 2023.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...).”

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora MARIA CRISTINA ESPITIA MANGONES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.987.513, quien se desempeña como Profesional Especializado, Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a esa Dirección.

Por lo anterior

DECRETA

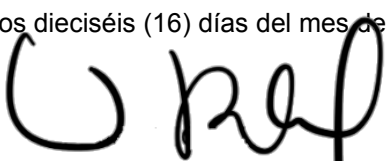
ARTÍCULO PRIMERO: Encargase desde el día 16 de junio al 23 de junio de 2023, a la Doctora MARIA CRISTINA ESPITIA MANGONES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.987.513, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 07, de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, mientras dura la ausencia del titular.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023.


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Willy Escrucería Castro - Director Función Pública